

Oficina Secretarías
Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/583/ 2024
ASUNTO: Atención solicitud

FOLIO DE REFERENCIA: 031773924000159

La Paz, Baja California Sur, 21 de octubre de 2024.

Juan Carlos Moreno Valle.
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Sujeto Obligado: **Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Baja California Sur**, a través del sistema SISAÍ en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 031773924000159** en fecha **27 de septiembre de 2024**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, dispuestas en el artículo 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los diversos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se comunica lo siguiente:

Con referencia a los datos de información requeridos, acorde a: **“...Información sobre los proveedores del servicio de telefonía pública para las personas privadas de la libertad del sistema penitenciario Estatal...”**; Se le comunica que, de acuerdo al ámbito de aplicación de facultades designada a esta Institución de Seguridad Pública del Estado, conforme a la búsqueda de registros, informes, y reportes emitidos por parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario en el Estado, le informan lo siguiente:

Respecto a información relativa a las acciones ejercidas por una Dependencia de Gobierno en materia de Reinserción Social, dirigidos a garantizar el derecho humano a personas privadas de la libertad dentro del Sistema Penitenciario para la comunicación con familiares de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 9, 14, 30 y 60 de la ley Nacional de Ejecución Penal, así mismo, señalando como Sujeto Obligado el hacer valer en todo momento el derecho al libre ejercicio del acceso a la información que puede considerada como pública concerniente al tema de interés ciudadano; es a través de la Dirección General de Sistema Penitenciario en el Estado, y de acuerdo a los registros obtenidos en el año inmediato anterior, quien da respuesta a Su solicitud, conforme a lo siguiente:

“...I.-Proveedor de servicio:

Network Comunicaciones de Penitenciaros de México, S.A de C.V.

II.-Copia de Contrato o Convenio: se encuentra en proceso de actualización.

III.-Reporte de ventas tiempo aire: se le indica que el reporte de ventas totales es gestionado por parte del proveedor en mención, toda vez que esta Secretaría no cuenta con la injerencia en el sistema del servicio de telefonía y su compra o venta como es de verificarse al través de la página oficial de dicho proveedor, contando al momento, con un registro al año inmediato anterior, de tarjetas telefónicas utilizadas como se detalla a continuación:



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario

NÚMERO DE TARJETAS REGISTRADAS	CARACTERÍSTICAS DE USO	LUGAR DEL SERVICIO
230,730	Servicio de telefonía proveedor externo	La Paz
58,446	Servicio de telefonía promovedor externo	San José del cabo
55,100	Servicio de telefonía proveedor externo	Ciudad Constitución
7,614	Servicio de telefonía proveedor externo	Mulege

IV.-Detalles de Servicio que incluyen:

-Servicio de telefonía penitenciaria, mediante tarjetas de prepago, recargadas a través de la página: www.ncpm.com.mx (página administrada y actualizada por parte del proveedor externo).

V.- Cantidad de Teléfonos públicos en operación hasta el 2023:

Centro Penitenciario La Paz	46
Centro Penitenciario San José	35
Centro Penitenciario Constitución	14
Centro Penitenciario Mulege	11

VI.-Destino de los Recursos: por parte de la proveedora del servicio, brinda apoyo al sistema penitenciario en especie, como lo es entrega de material diverso de construcción, materiales de oficina en apoyo a las diversas necesidades de los centros Penitenciarios..."

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelina Hiraes Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT